



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2395
Pucón, 11/08/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N° 1 2006 Interior.
- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: RENE HERNAN GUTIERREZ MELLA Rut [REDACTED]
: 110,000 CIENTO DIEZ MIL PESOS
: HONORARIOS MONITOR CURSO TEJIDO A TELAR
: 11/08/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	4	03/08/2009	110,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		11,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		99,000
214-05-10-000-000-000	APORTE CAPACITACION OMIL-OTEC	110,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	110,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		110,000
Sumas Iguales		220,000	220,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-10-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	1,200,000	262,582,916	
Total Comprometido	299,360	262,582,916	
Saldo x Comprometer	900,640	0	

SECRETARIO MUNICIPAL

J. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR FINANZAS
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
Centro del Sur de Chile

ADMINISTRADORA
I. MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE ADM.
Y FINANZAS
PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

34530

RENE HERNAN GUTIERREZ MELLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 4

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
CAM INTERNACIONAL KM [REDACTED] Villa/Pob. COMUNIDAD
LONCOFILO, PUCON

Fecha: 03 de Agosto de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITOR CURSO TEJIDO TELAR SUECO, SECTOR LLAFENCO	110.000
Total Honorarios \$:	110.000
10% Impo. Retenido:	11.000
Total:	99.000

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2009 10:36



064358390000498C2CC4

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200908031033

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)



Municipalidad de Pucón
Dirección Desarrollo Comunitario

INFORME



CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ, Directora de Desarrollo Comunitario (S), viene en certificar de las funciones realizadas por don **RENE HERNAN GUTIERREZ MELLA , Monitor Curso Tejido Telar Sueco**, cumpliendo sus funciones en forma satisfactoria durante el desarrollo del curso, con una totalidad de 24 horas cronológicas:

- Aprendieron las partes de un telar
- Aprendieron diferentes puntos de tejido a telar
- Laborear (hacer un dibujo en tejido)
- Desarrollo de un plano de tejido, poder sacar un dibujo y llevarlo al tejido.

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios, suscrito entre don **RENE HERNAN GUTIERREZ MELLA** y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios correspondientes al Curso de Tejido Telar Sueco.

Dado en Pucón a diez días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

CFF/aam

MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXTENTO N° 1089

PUCON, 24 JUN 2009

VISTOS:

1.- El decreto exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre del .2008, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios promulgados el 11 de junio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Exento N° 2578 de fecha 18 de diciembre de 2008 que delega la función de firmar “por orden de la Alcaldesa” , a la Administradora Municipal Señora Magdalena Oliva Cerda.

4.- El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.

5.- El Decreto Exento N° 1.777 de fecha 21 de Junio de 2005, que Aprueba las modificaciones al reglamento de Abastecimientos y Adquisiciones.

6.- El Decreto Exento N° 2.284 del 18 de agosto de 2005, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y adquisiciones.

7.- El Decreto N° 681 que aprueba el Manual de procedimientos de Adquisiciones.

8.- El Programa denominado “CURSO DE TEJIDO A TELAR PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE LLAFENCO”. Presentado por la Dirección Del Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL.

9.- El Convenio de prestación de servicios de fecha 15 de Junio del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad y el Señor RENE GUTIERREZ MELLA, Rut N° [REDACTED], Monitor y expositor de Tejido a Telar.

10.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La importancia de entregar capacitación para la Comunidad Rural de Llafenco, de mejorar y perfeccionar las competencias de empleabilidad o iniciar un emprendimiento.

2.- Este curso fue solicitado por el Programa de Desarrollo Rural PRODER con el objetivo de realzar la cultura tradicional de nuestra Comuna y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

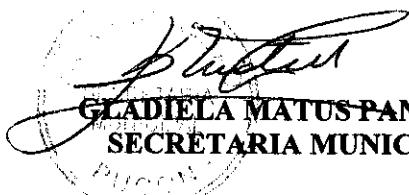
DECRETO:

1.- Apruébese, el Programa denominado “CURSO DE TEJIDO A TELAR PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE LLAFENCO”, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL.

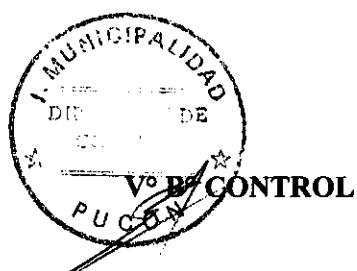
2.- Apruébese y Autorícese el trato directo a través del convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad y el Sr. RENE GUTIERREZ MELLA, RUT N° [REDACTED], Monitor y Expositor de Tejido a Telar, por la suma de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos) Impuesto Incluido. Por un total de 24 horas Cronológicas.

3.- Impútese los gastos, a la cuenta N° 214-05-10, denominada OMIL – OTEC, por un monto total de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), Impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”


GLADYS MATUS PANGLEF
SECRETARIA MUNICIPAL


MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MOC/GMP/CHN/EIG/aam
DISTRIBUCIÓN:
-FINANZAS
-UNIDAD DE CONTROL
-OF. PARTES
-DIDECO
-ARCHIVO

2140510

1782.629

280000
1312.629

PROGRAMA

“CURSO DE TEJIDO A TELAR PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE LLAFENCO”

DECRIPCIÓN:

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ordena en su artículo 4º, letra d: Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

La Dirección del Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de la Oficina de Intermediación Laboral OMIL, desarrollará el “Curso de Tejido a Telar para la Comunidad de Llafenco”. Este curso está principalmente orientado a 16 Personas con interés de mejorar y desarrollar nuevas técnicas de tejido, que les permitiría mejorar sus expectativas y competencias laborales.

OBJETIVO:

- 1.- Los participantes de este curso tendrán la posibilidad de iniciarse a futuro como microempresario, o participar de Ferias Agrícolas y dar a conocer sus productos.
- 2.- El objetivo principal del curso es capacitar a los locatarios de la Comuna, que presentan gran interés y/o iniciativa por conocer nuevas técnicas para ampliar la gama de tejidos que realizan..

PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES:

Detalle de Requerimientos	
• Honorario Relator	\$ 110.000(ciento diez mil pesos)
• Gastos Operacionales	\$ 30.000 (treinta mil pesos)
TOTAL: \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos)	

Valor Total IVA Incluido



**CLAUDIO HORMAZABAL NARVÁEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

CHN/EIG/ aam
DISTRIBUCIÓN
FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL
OF. PARTES
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
OMIL - OTEC

CONVENIO A HONORARIOS

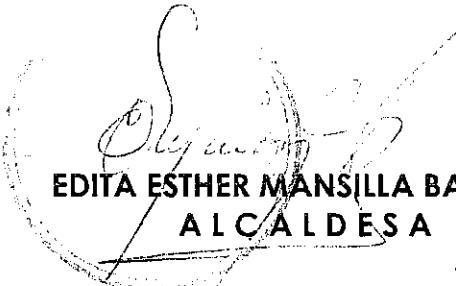
En Pucón, a 18 de junio del año dos mil nueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Persona Jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, Titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **RENE GUTIÉRREZ MELLA**, chileno, monitor y expositor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, Sector Loncofilo, en adelante también denominado como "El Expositor", han convenido celebrar el siguiente convenio a honorarios cuyas cláusulas se indican a continuación:

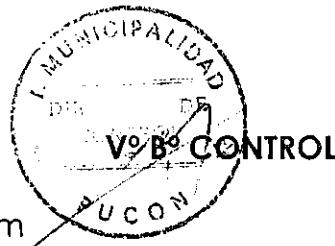
- PRIMERO** : Por el presente instrumento la Municipalidad encomienda a "El Expositor", realizar la labor de Relator y Expositor en el "**CURSO DE TEJIDO A TELAR PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE LLAFENCO**".
- SEGUNDO** : El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad pagará a "El Expositor", asciende a la suma de \$110.000 (ciento diez mil pesos), bruto mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los diez primeros días siguientes a la emisión del informe de cumplimientos de tareas que debe visar el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue.
- TERCERO** : La boleta de honorarios que envíe el profesional deberá ser refrendada por el Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue.
- CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de julio y tendrá una duración de 24 horas cronológicas distribuidas en 12 clases. No obstante las partes quedan expresamente facultadas para poner término anticipado al presente contrato, debiendo en tal caso avisar a la otra, mediante carta certificada, su voluntad en orden a poner término a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no significará indemnizaciones de ningún tipo.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula segunda, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Con todo, el presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.
- OCTAVO** : El presente convenio, se firma en original y tres copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


RENE GUTIERREZ MELLA
C.I. [REDACTED]


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



EMB/GMP/CHN/EIG/aam
DISTRIBUCION:

- Administración
- Alcaldía
- Dideco
- Finanzas
- Of. Partes
- Archivo


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón